



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciséis (16) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00522	00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO ESPINAL OSORIO						
DEMANDADA	MUNICIPIO DE MEDELLÍN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la reforma demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma a la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por LUIS ALBERTO ESPINAL OSORIO con cédula de ciudadanía No. 8.402.487 en contra de MUNICIPIO DE MEDELLÍN representado legalmente por el señor alcalde DANIEL QUINTERO CALLE.

SEGUNDO. De conformidad con lo reglado en el artículo 28 del CPTYSS. La presente providencia se notifica a ambas partes por estados

TERCERO: Se corre traslado a la entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLIN de la demanda reformada por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998d2ade3003ceb2676cb4f0d0e697763b944030165b1c5a6619f1fd6c28d624**

Documento generado en 16/02/2022 10:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>